



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2022.-  
DECRETO ALC. N° 3.878/22.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.391 de fecha 29 de Junio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 051/2022, denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio", ID 3447-91-LR22, y; Memorándum N° 792, de fecha 19 de Julio de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar las modificaciones a las bases administrativas y técnicas que indica, con motivo de las preguntas efectuadas por los interesados durante el foro de consultas de la licitación:

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el artículo 157 letra b) de las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 051/2022, denominada "Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio", ID 3447-91-LR22, con motivo de las preguntas efectuadas por los interesados en el foro de consultas, **quedando en definitiva, de la siguiente manera:**

**DONDE DICE:**

✚ **Artículo 157°, letra b)**

*La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico o entregar previo a la apertura de las ofertas (solo en caso de tratarse de un vale vista o boleta de garantía), a más tardar, hasta las 10:00 horas del día martes 08 de agosto de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08:30 a 13:00 horas)."*

**DEBE DECIR:**

✚ **Artículo 157°, letra b)**

*La Garantía de Seriedad de la Oferta será el único documento físico o entregar previo a la apertura de las ofertas (solo en caso de tratarse de un vale vista o boleta de garantía), a más tardar, hasta las 10:00 horas del día martes 02 de agosto de 2022, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta, en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08:30 a 13:00 horas)."*

2.- Modifíquese las **Bases Técnicas** de la Propuesta Pública N° 051/2022, denominada “**Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio**”, ID 3447-91-LR22, con motivo de las preguntas efectuadas por los interesados en el foro de consultas, **cuyo texto íntegro, por razones de economía procedimental se encontrará anexo al presente decreto, el cual, a su vez será publicado en la página web del Mercado Público.** La presente modificación a las Bases Técnicas se debe a que el punto denominado “ESTUDIO FRANJAS AFECTAS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA” ubicado en la página 43 de dicho instrumento, se traslada a la página 32. Lo anterior, se justifica en razón de dar un mayor entendimiento de las bases en relación a la consulta N° 18 ingresada en el foro de la presente licitación.

3.- Déjese establecido que las presentes modificaciones se justifican en la necesidad de dar respuesta a las consultas efectuadas por los interesados en el foro de consultas correspondiente al proceso licitatorio en cuestión, y así dar a conocer de manera formal y masiva a los demás interesados las respuestas entregadas al efecto.

4.- Como se indica en el Artículo 33° de las Bases Administrativas, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-91-LR22, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

5.- En todo lo no modificado en el presente Decreto, manténgase íntegramente el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas publicadas mediante Decreto Alcaldicio N° 3.391 del 29 de Junio de 2022.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 (Parrafo) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/eem  
Distribución:  
Asesoría Urbana  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal